



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**EXPTE N° 717-81/18**  
Sil.

**DECRETO**  
SAN SALVADOR DE JUJUY

**8995 -S-**

**08 ABR. 2019**

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de cuarenta y cinco (45) días de la licencia anual ordinaria no usufructuados por el Sr. Dionisio Oscar Martínez, CUIL 20-07289501-1, durante el ejercicio 2.017, quien revistaba como agente dependiente del Hospital "Dr. Jorge Uro", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, obra en autos documentación que acredita que el Sr. Martínez obtuvo el beneficio jubilatorio a partir del mes de marzo de 2018;

Que, el Hospital "Dr. Jorge Uro" informa que el mencionado agente no usufructuó la licencia de referencia por razones de servicio;

Que, se incorporan planillas de asistencia y formularios de Licencia Anual Ordinaria del solicitante;

Que, el artículo 48° de la Ley N° 3161/74 establece que todo agente de la Administración Pública Provincial que haya prestado servicios efectivos por un período mínimo de seis meses en el año calendario, tendrá derecho a gozar de un período de licencia ordinaria para descanso remunerado, en tanto que el artículo 49° dispone que cuando se produzca el cese definitivo de funciones del agente, se le abonará el equivalente de la licencia proporcional a la fracción del año calendario trabajado, siempre y cuando ese período exceda los seis meses de trabajo efectivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 5062-S-19, se reconoce la licencia ordinaria no usufructuada correspondiente al Ejercicio 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demanda el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

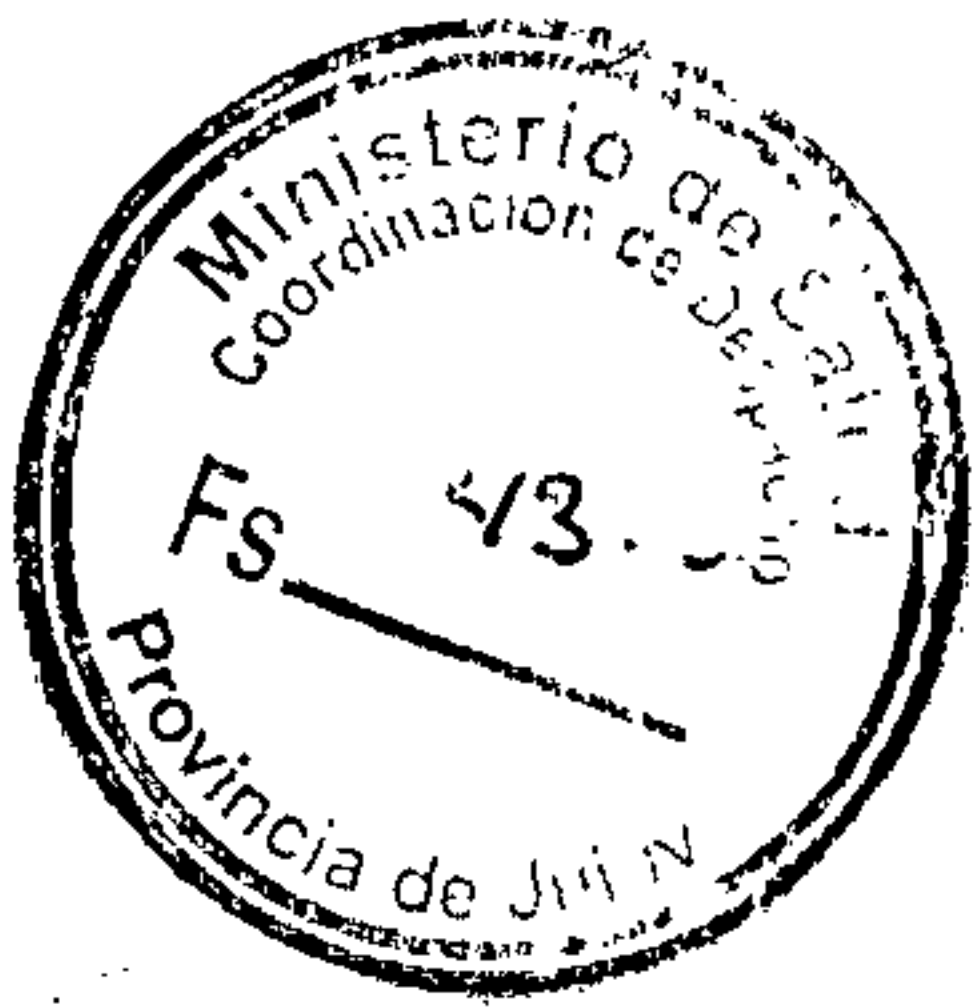
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 717-81/18, caratulado "SOLICITUD DE ASESORAMIENTO POR LICENCIA A. ORDINARIA NO GOZADA POR EL SEÑOR DIONICIO OSCAR MARTINEZ", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE TIENDE A LA VISTA.

DE JUJUY  
GISELA HUANGA  
Ministra de Despacho  
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III C D E. A D E C R E T O N °

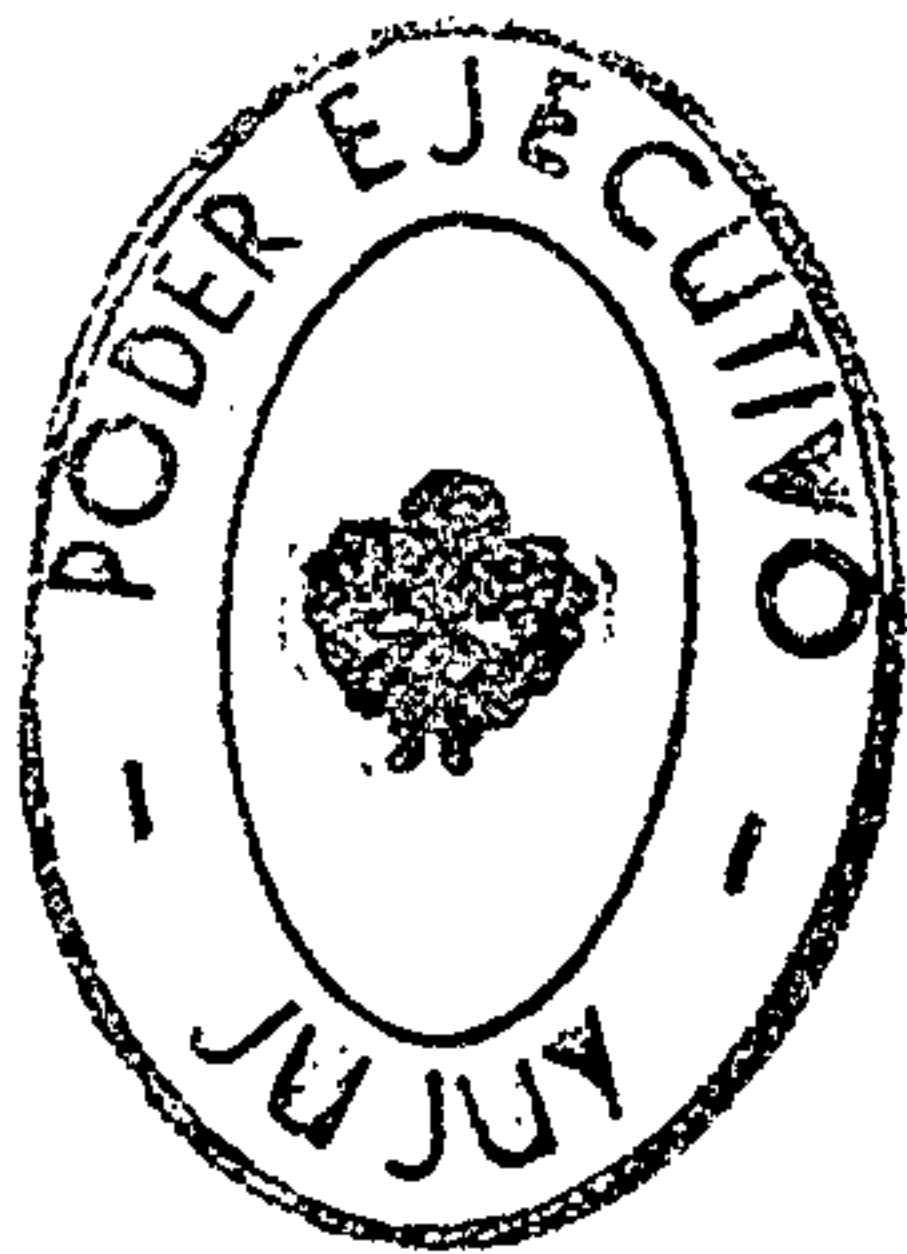
8995 S.-

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus afectos.-

ef

*[Signature]*

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



*[Signature]*

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A VISTA.



*[Signature]*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy